Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de de 2024, se celebra la presente Adenda al Locación de Servicio Profesionales firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Biol. Micaela JUANEDA ALLENDE, DNI.: 37.850.766**, aprobado por Resolución 994/2023.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la CLÁUSULA SEXTA del contrato en cuestión, determinando que a partir desde el día 1/12/2023 hasta el día 31/12/2023, LA PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma de \$500.000 (Pesos quinientos mil c/0/100). Los fondos serán solventados con recursos derivados del Convenio entre la FCEFyN y APRHI (escala de peces) Exp. 92551/2023 y fases sucesivas.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de Locación de Servicio Profesionales queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución Nºla presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2024.-